



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3T N° 7151 / 2021

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, COMISIÓN EVALUADORA Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"

TEMUCO , 18/08/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4D/N°1892 de 07 de junio de 2013 del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Res. 4A/N°28 20/03/2019; Resolución Exenta 3.1H N° 2371/2019; Resolución Exenta 4.1D N° 1251/2018; Resolución Exenta N° 1820 / 2020; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Zonal Sur de Fonasa requiere el servicio integral de aseo para sus dependencias administrativas y de atención de público distribuidas en las regiones de la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
2. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado la inexistencia de un convenio marco que pueda ser utilizado de manera integral por el Fondo Nacional de salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Apruébese las Bases Administrativas, Bases Técnicas, la comisión evaluadora y anexos para la contratación de los servicios de aseo para las dependencias de la Dirección Zonal Sur, cuyo texto es del siguiente Tenor:

"SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere mediante una licitación pública contratar la prestación de servicios de aseo, mantención, sanitización, higienización y desratización para todas las dependencias de la Dirección Zonal Sur, Sucursales de la Novena Región, Centro de Gestión Regional Los Ríos y sus sucursales dependientes, Centro de Gestión Los Lagos y sus sucursales dependientes, Centro de Gestión Regional Aysén y sus sucursales dependientes y Centro de Gestión Regional Magallanes y sus sucursales dependientes.

Dirección Zonal Sur: IX, X, XIV, XI y XII Regiones.

Este servicio a contratar debe ser prestado en condiciones que aseguren la limpieza y pulcritud de sus instalaciones, incluyendo protocolo COVID, otorgado de manera continua y por personal que sea debidamente supervisado y controlado.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente al proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual pueden hacer la declaración de aceptación de estas bases y todo su contenido, según Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose en el Calendario General (Anexo N°2), adjunto a las presentes Bases.

- **Publicación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el número 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras Públicas [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de las presentes bases.
- **Consultas, Aclaraciones y Complementos:** Los participantes o proponentes podrán hacer las consultas, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en el Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl, y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

- **Presentación de las ofertas:** Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al número 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

Sólo los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Manuel Montt 669, oficina 404, Temuco, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886.

- **Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el número 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el número 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en los números 6.1 y 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el número 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

- **Adjudicación/Declaración Desierta:** La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución del Director Zonal Sur o quien le subrogue del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General. Esta Resolución se publicará en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez totalmente tramitada. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación que hará la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud será por región, según el resultado de la evaluación y adjudicación.

- **Contrato:** La firma del contrato y la entrega del documento que garantiza el fiel cumplimiento del mismo; será de 30 días corridos después de notificada la resolución de adjudicación.
- **Ampliación de Plazos:** En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una Garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), por postulación, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "PARA GARANTIZAR A FONASA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES", SEÑALANDO LA REGIÓN A LA QUE POSTULA, con una vigencia no inferior a 60 días hábiles a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario General de la presente Licitación. Esta garantía será custodiada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud.

La devolución de la garantía se regirá por lo establecido en el DS/250, de 2004 Reglamento de la Ley de Compras que en su artículo N°43, que señala: "La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o

desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las bases de licitación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato".

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y una vez entregada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles, quedando excluida su oferta.

6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de los servicios, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total estimado del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES, INDICANDO LA REGIÓN ADJUDICADA**, cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 14 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 15 de estas bases.

Si el proveedor se adjudica más de 1 región; por lo tanto; si celebra más de 1 contrato con Fonasa por estos servicios de aseo para las dependencias de la Dirección Zonal Sur y sus sucursales; el adjudicatario deberá dejar por cada contrato una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía será custodiada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de prórroga del contrato, según causal establecida en el número 13 de las presentes bases, la adjudicataria deberá reemplazar el documento de garantía que cumpla con las mismas condiciones de emisión que el principal, por el período prorrogado y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la prórroga del contrato.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1- B).
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Copia de Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Igual certificado deberá acompañar el participante que se encuentre inscrito y habilitado en el portal chileproveedores.cl.
- Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°3-A o Anexo N°3-B).

Sólo el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, señalado en el número 6.1 de estas Bases, será entregado en la Oficina de Partes de la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Manuel Montt 669, of. 404, cuarto piso, Temuco, el día y hora señalados en el Calendario General, según Anexo N°2 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado **Garantía de Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública de SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES**, INDICANDO LA REGIÓN A LA QUE POSTULA, dirigido al Encargado de Compras de la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

b) OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse por las dependencias a la que se postula de la Dirección Zonal Sur, entre las Regiones IX, X, XI, XII y XIV o por un grupo de ellas, las cuales se han definido en el Anexo n°4 de estas bases.

La oferta técnica y económica se debe incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica debe considerar los siguientes criterios, subcriterios y anexos:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ANEXO PARA OFERTAR
	Precio por metro cuadrado de los servicios + IVA	

Precio	Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias"	Anexo N°5
Experiencia	Monto en pesos chilenos de convenios por servicios de aseo	Anexo N°6
	N° de clientes	
Condiciones de empleo	Pago de sueldos al día	Anexo N°7
	Pago de cotizaciones previsionales al día	
	Pago a todos sus trabajadores un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo	

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

c) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el adjudicatario al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Copia de Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Igual certificado deberá acompañar el participante que se encuentre inscrito y habilitado en el portal www.chileproveedores.cl.
- Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (chileproveedores.cl).

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES.**

Esta Comisión está integrada por la Jefa del Depto. Gestión de Personas, Profesional Depto. Administración y Finanzas y Jefe CGR Aysén. Todos Funcionarios de la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

Titulares:

NOMBRE	CARGO
Sandra Villanueva Castro	Jefa Depto. Gestión de Personas
Juan Pablo Barros Balbontín	Profesional Depto. Administración y Finanzas
Jorge Pérez Urra	Profesional Depto. Servicio al Usuario

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Director de la Dirección Zonal Sur del Fonasa, la adjudicación de la licitación a un oferente que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas o porque la ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación que se indican a continuación.

Nº	CRITERIO	PONDERACION CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACION SUBCRITERIO	ANEXO PARA OFERTAR
1	Precio	40%	Precio por metro cuadrado de los servicios	70%	Anexo N°5
			Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias"	30%	
2	Experiencia	35%	Monto en pesos chilenos de convenios por servicios de aseo desde el año 2019 a la fecha	40%	Anexo N°6
			Nº de clientes vigentes a la fecha	60%	
3	Condiciones de empleo	20%	Pago de sueldos al día	40%	Anexo N°7
			Pago de cotizaciones previsionales al día	40%	
			Pago a todos sus trabajadores un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo	20%	
4	Cumplimiento Presentación Requisitos Formales	5%	No tiene subcriterio	No tiene subcriterio	-

La evaluación se realizará por los ítems o partidas señaladas en el Anexo N° 4 de las presentes bases de licitación.

Los criterios de evaluación son los que se indican en el campo CRITERIO del siguiente recuadro, donde cada cual tiene un peso relativo, denominado PONDERACIÓN CRITERIO.

A su vez, cada criterio está conformado por SUBCRITERIOS, según se indica, donde cada uno también tiene un peso relativo denominado PONDERACION SUBCRITERIO.

La información para realizar la evaluación será obtenida de los anexos que el oferente ingresa en el sistema de compras públicas de este proceso. Fijarse que en el recuadro siguiente se indica para cada criterio un anexo.

CALCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS:

A. EVALUACIÓN PRECIO (40%)

La evaluación del precio se realizará según como se detalla a continuación:

a) Precio por metro cuadrado de los servicios (70%)	Puntaje = $\frac{\text{PRECIO MENOR OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTADO}} \times 70\%$
b) Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias" (30%)	Puntaje = $\frac{\text{PRECIO MENOR OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTADO}} \times 30\%$
Puntaje Precio	Puntaje Precio = Puntaje Precio por metro cuadrado de los servicios + Puntaje Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias"

B. EVALUACIÓN EXPERIENCIA (35%)

La evaluación de la experiencia se realizará según como se detalla a continuación:

a) Monto en pesos chilenos de convenios por servicios de aseo, desde el año 2019 a la fecha de la publicación de estas bases, acreditado mediante copia de las facturas (40%)	$\frac{\text{SUMA MONTOS DE LOS CONTRATOS VALIDADOS}}{40\%} \times$ Puntaje = SUMA MAYOR MONTOS DE LOS CONTRATOS VALIDADOS				
b) Nº de clientes vigentes a la fecha, acreditado mediante copia de las facturas del mes	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº de clientes comprobados y con recomendaciones positivas</th> <th>Puntaje Clientes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nº de clientes comprobados y con recomendaciones positivas	Puntaje Clientes		
Nº de clientes comprobados y con recomendaciones positivas	Puntaje Clientes				

anterior a la publicación de estas Bases y carta de recomendación (60%)	5 o más	100
	4	80
	3	60
	2	40
	1	20
	No indica o no acredita	0
Puntaje Experiencia	Puntaje Experiencia = Puntaje Monto en pesos chilenos de convenios por servicios de aseo + Puntaje N° de clientes	

C. EVALUACIÓN CONDICIONES DE EMPLEO (20%)

La evaluación de las condiciones de empleo se realizará según como se detalla a continuación:

a) Pago de sueldos al día (40%)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita tener pago de sueldos al día, mediante Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>NO Acredita tener pago de sueldos al día.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Acredita tener pago de sueldos al día, mediante Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.	100	NO Acredita tener pago de sueldos al día.	0
	Descripción	Puntaje					
	Acredita tener pago de sueldos al día, mediante Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.	100					
NO Acredita tener pago de sueldos al día.	0						
Puntaje = Puntaje Pago de sueldos al día Obtenido x 40%							
b) Pago de cotizaciones previsionales al día (40%)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día, mediante Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>NO Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día al día.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día, mediante Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.	100	NO Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día al día.	0
	Descripción	Puntaje					
	Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día, mediante Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.	100					
NO Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día al día.	0						
Puntaje = Puntaje Pago de cotizaciones previsionales al día x 40%							
c) Pago a todos sus trabajadores un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo (20%)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita Pago a todos sus trabajadores de la región a la que postula un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo, mediante Planilla de Pago de Cotizaciones de IPS, del mes anterior a la Publicación de las presentes Bases.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>NO Acredita Pago a todos sus trabajadores de la región a la que postula un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Acredita Pago a todos sus trabajadores de la región a la que postula un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo, mediante Planilla de Pago de Cotizaciones de IPS, del mes anterior a la Publicación de las presentes Bases.	100	NO Acredita Pago a todos sus trabajadores de la región a la que postula un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo	0
	Descripción	Puntaje					
	Acredita Pago a todos sus trabajadores de la región a la que postula un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo, mediante Planilla de Pago de Cotizaciones de IPS, del mes anterior a la Publicación de las presentes Bases.	100					
NO Acredita Pago a todos sus trabajadores de la región a la que postula un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo	0						
Puntaje = Pago a todos sus trabajadores de la región a la que postula un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo x 20%							
Puntaje Condiciones de Empleo	Puntaje Condiciones de Empleo = Puntaje Pago de sueldos al día + Puntaje Pago de cotizaciones previsionales al día + Puntaje Pago a todos sus trabajadores de la región a la que postula un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo						

D. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación del cumplimiento presentación requisitos formales se realizará según como se detalla a continuación:

Cumplimiento Presentación Requisitos Formales	CRITERIO	PUNTAJE
	Entrega el 100% de los documentos en tiempo y forma	100
	El oferente salva los errores u omisiones dentro del plazo solicitado por FONASA	50

	NO Entrega el 100% de los documentos solicitados por Fonasa en tiempo y forma	0
Puntaje =		
Puntaje Cumplimiento Presentación Requisitos Formales x 5%		

PUNTAJE TOTAL

El puntaje final del oferente se calcula de la siguiente forma: Habrá una adjudicación por Región de la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

PUNTAJE FINAL=

Puntaje Criterio Precio x 40% + Puntaje Criterio Experiencia x 35% + Puntaje Criterio Condiciones de Empleo x 20% + Puntaje Criterio Cumplimiento Presentación Requisitos Formales x 5 %.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio".
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta con mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Experiencia".
- Si el empate continua, será seleccionada la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio de "Condiciones de Empleo".

9.4 ADJUDICACIÓN

Del resultado de la evaluación, se adjudicará al proveedor evaluado que obtenga el mayor puntaje, según la aplicación de los Criterios de Evaluación señalados en el numeral 9.2 de estas bases administrativas, según la propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro www.chileproveedores.cl en el plazo máximo de 15 días hábiles de notificada su adjudicación, el Fondo Nacional de Salud, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta del proponente originalmente adjudicado.

11. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 18 de estas Bases Administrativas.
- c) Vigencia del contrato, según lo establece el número 12 de estas Bases Administrativas.
- d) Prórroga del contrato, según lo establece el número 13 de estas Bases Administrativas.
- e) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 14 de estas Bases Administrativas.
- f) Multas, en la forma que señalan los números 15 y 16 de estas Bases Administrativas.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.2 de estas Bases Administrativas.
- h) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 17 de estas Bases Administrativas.
- i) Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- j) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- k) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
- Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

12.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato. La comunicación de esta decisión será por escrito, debiendo quedar consignada la fecha de inicio de los servicios, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria.

Por lo tanto, si por razones de buen servicio, las prestaciones comenzaran a otorgarse antes de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, el inicio de la vigencia de 16 meses se entenderá a partir de la fecha que estipule la comunicación antes señalada.

En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

FONASA podrá prorrogar el contrato, más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 1 año y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato este a su vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación. (Art. 12 del DS 250).

14.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.

- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 21 y 22 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Por ejemplo, si acumularán cuatro multas en un período de un mes respecto de las indicadas en el n°15 de las presentes bases o bien, la acumulación de dos multas categorizadas como falta grave durante un semestre.
- l) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 15 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.
- Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

15.- MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

Infracción	Detalle	Cantidad de veces	Tipo de Infracción	Multa
Calidad del Servicio	No prestación del Servicio	2 o más días en el mes	Grave	5 UF
	Nivel deficiente del servicio (validado por el coordinador del contrato de la dependencia)	5 o más veces en el mes	Grave	5 UF
		3 o más multas leves en este tipo de infracción durante el año calendario	Grave	5 UF
		2 multas moderadas en este tipo de infracción durante el año calendario	Grave	5 UF
		4 veces en el mes	Moderado	3,5 UF
		3 veces en el mes	Leve	1,5 UF
	Nivel deficiente del servicio (Medido en encuestas mensuales a funcionarios de Fonasa)	3 o más resultados deficientes en año calendario	Grave	5 UF
		2 resultados deficientes en año calendario	Moderado	3,5 UF
Seguridad	Falta de equipamiento de seguridad, verificada en un operario o supervisor.	3 o más oportunidades en el mes	Grave	5 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	3,5 UF
		Por evento	Leve	1UF
	Uso de productos que atenten contra la salud de las personas	3 o más oportunidades en el mes	Grave	5 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	3,5 UF
		Por evento	Leve	1 UF
	Acciones inseguras o temerarias que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas	3 o más oportunidades en el mes	Grave	5 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	3,5 UF
		Por evento	Leve	1UF
Comportamiento	Agresiones físicas, Peleas, altercados, insultos o improperios por parte del personal del proveedor, entre ellos o con cualquier otra persona.	Por evento	Grave	5 UF
		Falta de uniforme o credencial, verificada en un operario.	5 veces en el mes	Moderado
		Por evento	Leve	0,5 UF

La multa comienza a contabilizar su tiempo desde el hecho que la genera.

El FONASA podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación o hacer efectivo el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del número 14 de las Bases Administrativas.

16.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a)** Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo Nacional de Salud comunicará a la adjudicataria, a través de carta certificada o correo electrónico, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b)** A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, la adjudicataria tendrá el plazo de 5 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizara descargos el administrador del contrato deberá resolver de plano. Si la adjudicataria hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador del contrato, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañaren los antecedentes recabados que fundamenten los descargos, se resolverá la aplicación de la multa y se dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.
- c)** Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para reclamar fundadamente ante el Director Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, quien resolverá pudiendo interponer el proveedor Recurso de Reposición, dentro de diez días hábiles, lo que dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.
- d)** La pertinente resolución de aplicación de la multa se dictará por parte del Director Zonal Sur del Fondo Nacional de salud, o por quien le reemplace o subrogue, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 15 de las presentes bases.

Contra esta resolución procederán los recursos contemplados en la Ley 19.880.

17.- ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual designará Administrador de Contrato al Jefe del Depto. de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur, o quien le subrogue o designe.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar la factura, en señal de conformidad de los servicios prestados y facturados.

El Administrador del Contrato podrá designar a un coordinador del contrato, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar por escrito al Administrador del Contrato de adecuaciones menores al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.
- Verificar el Informe de Desempeño del Adjudicatario para reportar de su situación al Administrador del Contrato.
- Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados u/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

Por su parte, el adjudicatario deberá nombrar a un Coordinador Técnico con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del producto.

Durante la ejecución del servicio, este Coordinador será el interlocutor válido entre el Adjudicatario y Fonasa. Serán funciones de este Coordinador, entre otras:

- Supervisar al equipo de trabajo.
- Será responsable de la coordinación y ejecución de todos los servicios comprometidos.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Coordinador por parte del Adjudicatario, todo cambio relativo a la designación, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

18.-FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

18.1 FACTURACIÓN

La facturación de los servicios contratados se realizará el último día del mes del servicio.

El plazo que tendrá el FONASA para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción de las facturas en forma electrónica a través del Gestor Documental Tributario. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Administrador del Contrato, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

18.2 PAGO DE LOS SERVICIOS

El proveedor procederá a enviar la factura electrónica a través del Gestor Documental Tributario, del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, el último día del mes del servicio. La aprobación de los pagos será otorgada por el Administrador del Contrato.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de recepcionada la factura electrónica en el Gestor Documental Tributario, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores y/o obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente a los PROPONENTES que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que la Resolución que apruebe el Contrato respectivo, es decir, con su total tramitación.

18.3 PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

19.- OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de Seguridad Social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la adjudicataria acreditar que la totalidad de las obligaciones se

encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra h) del número 14 de las Bases Administrativas.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el Fondo Nacional de Salud solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores o planillas previred, correspondientes al pago realizado en el mes de cobro del servicio, es decir, mes anterior al mes de cobro; además de, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, dependiendo de la materia a certificar.

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el Fondo Nacional de Salud podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra i) del número 14 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en art 183 letra c) del Código del Trabajo.

20.- CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, equipos de protección personal protocolo COVID, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

21.- SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud al adjudicatario para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida al adjudicatario suscrita por el Director Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será EL ADJUDICATARIO quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte del adjudicatario en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera al adjudicatario de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud del adjudicatario, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que el adjudicatario utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será el único y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

22.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

23.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Está regulado en las bases técnicas.

24.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El monto estimado para la contratación del servicio en todas las regiones es de \$ 227.700.000.- IVA incluido.

-

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, requiere proporcionar los Servicios de Aseo para sus dependencias que se encuentran en la IX, X, XI, XII y XIV, región.

Este servicio a contratar, debe ser prestado en condiciones que aseguren la limpieza y pulcritud de sus instalaciones, otorgado de manera continua y por personal que sea debidamente supervisado y controlado, incorporando el protocolo COVID.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Satisfacer la necesidad de aseo en las diversas dependencias e instalaciones del Fonasa, distribuidas a nivel de la Dirección Zonal Sur, mediante la provisión de servicios que se administren en las dependencias de las regiones señaladas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de instalaciones e inmuebles en condiciones de limpieza y orden que favorezcan con mejores condiciones de atención a los beneficiarios y usuarios del Fonasa, y a sus trabajadores.
- Implementar y dar cumplimiento al protocolo COVID.
- Estandarizar la prestación del servicio de aseo en todas las dependencias del Fondo, las que deben ser entregadas de manera diaria y/o calendarizada, según el tipo de actividad, asegurando una provisión permanente de recursos e insumos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de empleo y remuneración de las personas que trabajan en las empresas que se relacionan y se contratan por el Estado de Chile.
- Gestionar y controlar el otorgamiento de las prestaciones mediante el cumplimiento de niveles de servicio o indicadores de gestión.
- Proveer una transición desde un proveedor a otro, minimizando el riesgo de la falta o ausencia del servicio.

3. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario será responsable de brindar el servicio requerido, en condiciones de máxima diligencia y cuidado, a fin de que, durante el cumplimiento del contrato, no se ocasionen perjuicios para FONASA, sus instalaciones y personal, como así mismo, obligándose a indemnizar los mismos, en caso de causar daño. También será obligación del adjudicatario, proveer la dotación necesaria para estos servicios, contemplando auxiliares y supervisores; proveerá los químicos, herramientas, maquinarias, uniformes, elementos de protección

personal COVID y otros relacionados con el servicio de aseo, siendo de su exclusiva responsabilidad la administración del personal asignado, y la organización de estas actividades, cumpliendo con la legislación vigente.

3.1 SERVICIOS

Los servicios que se mencionan a continuación, deben ser provistos para todas las instalaciones detalladas en el Anexo N°4 de estas bases de licitación.

Los servicios que se busca proveer con la presente licitación, corresponden a diversas labores esbozadas en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE ASEO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL
Labores de aseo y limpieza de todas las dependencias	x				
Aspirado de pisos alfombrados, cortinas y muebles tapizados	x				
Limpiar y vaciar papeleros	x				
Limpiar pisos, muros, puertas y baños con productos adecuados, barrer, trapear y sacar brillo a los pisos flotantes, fléxit, cerámicos o baldosas	x				
Sacudir y limpiar revestimientos de modulares, bibliotecas, escritorios, persianas y otros.	x				
Limpiar equipamiento tales como: teléfonos, citófonos, computadores, televisores, impresoras, fotocopiadoras.	x				
Limpiar y desmanchar vidrios de mamparas, separaciones de oficinas y cubiertas de muebles	x				
Limpiar y mantener pisos de goma (escala u otros)	x				
Lavar y secar loza	x				
Blanquear y desinfectar con productos de aseo los pisos, muros y artefactos sanitarios		x			
Lustrar con elementos adecuados los muebles y revestimiento de madera y goma		x			
Limpiar profundamente los vidrios de todos los pisos y dependencias (Interior y exterior)			x		
Retirar el polvo de todos los estantes de archivos, pasar lustramueble o similar			x		
Aseo de Lampistería			x		
Lavar, encerar y abrillantar pisos de cerámica y baldosas				x	
Desmanchar puertas, lavar muros, terrazas exteriores			x		
Desinfección, desinsectación y desratización					x
Higienizar, sanitizar los servicios higiénicos, incorporando adhesivos con la fecha de la actividad					x
Fumigación general					x
Lavar con elementos adecuados todos los pisos alfombrados y cubre pisos					x
Aseo terminal					x
Desmanchado de alfombras				x	
Abrillantado de metales		x			
Barrido de patios y jardines		x			
Limpiar artículos decorativos y ventiladores	x				
Aplicar anti-sarro a artefactos sanitarios (WC, duchas, entre otros)		x			
Limpiar persianas y cortinas		x			
Lavado de azulejos de baños		x			
Limpieza señalética y extintores.			x		
Limpieza Microondas		x			
Limpieza refrigerador			x		

Los Servicios deberán ser prestados en la combinación de horarios necesarios, de modo que las zonas de atención de público, no sean afectadas en su normal funcionamiento, asegurando de esta manera que el inmueble se encuentre con el aseo diario realizado, antes del comienzo de las actividades del uso del mismo, a su vez este deberá ser repasado durante el día cuando la intensidad de la atención disminuya, el cual será definido por las necesidades de cada instalación. Previendo siempre dar cumplimiento al protocolo COVID.

Para el servicio de aseo de sucursales se clasifican en tres tipos según el detalle de la siguiente tabla:

Categoría	Superficie	Horas hombre mínimas		Horas diarias Totales
		Mañana	Tarde	
1	Hasta 99 m2	2	2	4
2	Entre 100 y 150 m2	3	3	6
3	Sobre 150 m2	Jornada completa	(9 horas)	12 hrs (2 personas una jornada completa y

			otra media para refuerzo)
--	--	--	---------------------------

El horario disponible para estas labores es de lunes a jueves 08:30 a 13:00 hrs. por la mañana y de 13:00 a 17:30 hrs. por la tarde, viernes de 08:30 a 16:30 hrs. Para las dependencias de oficinas administrativas tales como la Dirección Zonal Sur y Centro de Gestión Regional y en las que exista la combinación de estas con sucursales se deberá considerar como mínimo una persona a tiempo completo de 08:30 a 17:30 hrs., todos estos horarios de lunes a viernes.

En el caso de las oficinas de la Dirección Zonal Sur, el servicio se requerirá por 5 horas, divididas en jornada de mañana y tarde.

Cabe señalar, que la distribución de las horas hombre mínimas podrán ser modificadas por el adjudicatario, no modificando las horas diarias totales indicadas para cada superficie.

La limpieza de vidrios exteriores se ejecutara en los términos y condiciones señalados por el contratista en su oferta, así como también cualquier labor que se ejecute sobre los 2.5 metros de altura. La presentación de estos términos y condiciones son de carácter obligatorio para la evaluación de la oferta.

3.2 BAÑOS:

La frecuencia de la limpieza de baños colectivos debe ser de cuatro (4) veces al día, distribuidos de dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde y de dos (2) veces al día para baños individuales.

Estos servicios son los siguientes:

- Limpieza y desinfección de servicios higiénicos, tales como: dispensadores de papel higiénico, toalla, jabón, WC, cerámico de muros, separadores, entre otros. Frecuencia Diaria.

- Limpieza y desinfección de vanitorios y lavamanos. Frecuencia Diaria.

- Lavado y desinfección de pisos. Frecuencia Diaria.

- Limpieza de espejos. Frecuencia Diaria.

-Vaciado de papeleros. Frecuencia Diaria.

3.3 BASURA:

La correcta eliminación en lugar autorizado de los desechos producto de las labores en las dependencias en el que el contratista preste sus servicios, deben ser retirados y trasladados a recinto autorizado. Esto será cargo y responsabilidad del adjudicatario.

3.4 ASEO TERMINAL:

Este contempla la limpieza integral de las dependencias, debiéndose asegurar la ejecución de las labores que involucren todos los "Servicios de Aseo" descritos en la tabla anterior.

3.5 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SIN COSTO:

Para casos de emergencias, el Coordinador del Contrato podrá requerir labores de aseo específicas, con el mismo personal y equipamiento que se encuentre en servicio al momento de ocurrir la emergencia, con la finalidad de atender a situaciones concretas e impostergables, dejando constancia por escrito de la situación puntual que justifica.

3.6 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

El adjudicatario deberá considerar dentro de su propuesta, los materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios en las instalaciones del FONASA, detalladas en el Anexo N°4 de las presentes bases de licitación. La propuesta deberá presentar listado de materiales e insumos, el que será validado o modificado o rechazado por Fonasa. En ningún caso se podrán aplicar productos no autorizados por el administrador del contrato, siendo responsabilidad del contratista el no cumplimiento de labores de aseo producto de este punto. El Adjudicatario deberá proporcionar el programa anual de entrega de materiales e insumos. La recepción de estos materiales e insumos será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

Fonasa deberá proveer de espacios para el almacenaje de materiales e insumos asociados a este servicio.

3.7 SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA:

Se refiere a proveer la transición de cada uno de los servicios, minimizando el riesgo y velando por la continuidad operacional del negocio de FONASA. Se establece que la duración de puesta en marcha del proyecto queda definida según presentación de Carta Gantt, cuyo tiempo máximo será de **dos meses**. Para todos los efectos el servicio deberá comenzar con la etapa de aseo profundo de las instalaciones dejando en óptimas condiciones estas.

3.8. SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA:

FONASA, requiere como parte del Servicio de Aseo, la realización de todas las actividades relacionadas a la limpieza integral del portafolio inmobiliario definido en el Anexo N°4 de las presentes bases de licitación.

Dicho servicio deberá ser provisto oportunamente, con el fin de lograr el óptimo estado para el funcionamiento de todas las dependencias, con el consiguiente beneficio, bienestar y confort para los funcionarios y usuarios que utilizan dichas dependencias, manteniendo una imagen consecuente con los servicios que presta la Institución.

Será responsabilidad del adjudicatario proveer los químicos, herramientas, maquinarias, uniformes, equipos de protección personal COVID y otros relacionados al servicio de aseo, siendo de su responsabilidad la administración del recurso humano y la organización de las actividades, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.

Además de las actividades propias del aseo, el adjudicatario deberá administrar y operar la Desinfección, desinsectación, desratización de todas las instalaciones indicadas en el Anexo N°4 de las presentes bases de licitación.

- Desinfección: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de microorganismos patógenos en áreas Higiénicas, especialmente duchas y baños de los trabajadores, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano.
- Desinsectación: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de Insectos y ácaros plaga, de importancia en Salud Pública, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano y daños a materiales y alimentos.
- Desratización: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de Roedores plaga, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano y daños a materias primas, alimentos e infraestructura, el contratista deberá presentar un plan para esta labor.

3.9 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y EMERGENCIAS.

En el caso que existiese la necesidad de realizar servicios adicionales de aseo, producto de emergencias, reforzamiento de servicios o casos particulares, relacionados a la naturaleza del contrato, el Coordinador del Contrato podrá solicitar al contratista la ejecución de estas tareas. Este servicio será obligatorio de ejecutar.

El costo de este servicio adicional será el equivalente a la cantidad de horas hombre autorizadas por el precio ofertado "Precio horas hombre trabajos extraordinarios y emergencias" del Anexo N°5 de estas bases de licitación.

4. GENERALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

Cada adjudicatario deberá entregar antes del inicio de los servicios, la nómina de los trabajadores y horarios en los que se presentarán en las instalaciones del FONASA. Además de informar de los ciclos de supervisión que se realizarán para controlar, mejorar y coordinar las actividades de aseo. Esta comunicación se podrá realizar vía correo electrónico.

En cuanto a la provisión de identificación, cada adjudicatario deberá proporcionarla a sus trabajadores, al igual que el uniforme y el equipo de protección personal COVID, de manera tal, que dichos trabajadores mantengan una impecable presentación. En ese sentido, deberá controlar que su personal tenga buena presentación y velar por el estado, limpieza, conservación, tanto del uniforme, como de la apariencia personal.

Sera obligación del adjudicatario mantener en la respectiva dependencia (donde su personal preste el servicio) una copia del contrato de trabajo de cada uno de sus trabajadores.

4.2 SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Cada adjudicatario será responsable de la provisión de los elementos de seguridad y equipos de protección personal COVID que se requieran para la actividad, así como las instrucciones que se les otorguen en la manipulación de los insumos, materiales, maquinaria y equipos.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO DEFINIDOS

Los Niveles de Servicios o SLA (Service Level Agreement) a contemplar y que tienen por objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de los servicios prestados están basados en los siguientes aspectos:

- Encuestas periódicas de satisfacción de los usuarios, las que serán aplicadas para todos y cada uno de los adjudicatarios.
- Cumplimiento de Horas de servicio, en consideración a las categorías de servicios que se han definido para las diversas dependencias del Fondo.
- CheckList aleatorios respecto de la verificación en terreno de los servicios prestados por todos y cada uno de los adjudicatarios. Este CheckList se preparará en función de los servicios y actividades establecidas en la Tabla del Punto N°3 de estas Bases Técnicas.

El incumplimiento de estos niveles de servicios será causal de multa, junto con los que se señalan en el número 15 de las bases administrativas.

6. CAPACIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario deberá tener la capacidad de gestión para resolver oportunamente las necesidades que demande el servicio. Para este efecto, se requiere que el adjudicatario disponga de procedimientos ágiles, eficientes, efectivos y predefinidos que permitan dar soluciones a las necesidades sin tener que construirlos durante el desarrollo del contrato.

Se espera, por otra parte, que el representante del adjudicatario ante FONASA, tenga una capacidad de gestión y decisión orientada a la entrega de soluciones, para lo cual el adjudicatario, deberá generar y entregar el organigrama comunicacional de su empresa, que involucren los pasos a seguir en caso de existir algún inconveniente inesperado.

Del personal del adjudicatario, se requiere una actitud de servicio orientada hacia el usuario y cliente en general (Orientación de Servicio al Cliente).

6.1 Disponer de un Servicio que Incorpore Gestión de Calidad.

Se desea contar con un servicio en el cual el personal del adjudicatario tenga la pericia y la polifuncionalidad necesaria, para la ejecución de las tareas requeridas y la entrega del servicio, disponiendo de los procedimientos predefinidos para la ejecución de las tareas, con gestión de calidad.

El adjudicatario deberá considerar la calidad como un elemento principal y esencial para otorgar los servicios requeridos. Para tales efectos, debe aplicar un plan de Gestión de Control de Calidad del Servicio.

El adjudicatario deberá detallar los sistemas de autocontrol para todos los ítems del servicio a contratar propuestos para resguardar calidad y costos.

6.2 Estructura Organizacional

El adjudicatario deberá contar con una estructura organizacional destinada a atender la operación del contrato y para dirigir, organizar y planificar el proceso de implantación, requerido en forma previa, para lograr alcanzar la operación en régimen del presente Servicio.

El organigrama que utilice el adjudicatario debe reflejar personal de supervisión, facturación, operación y coordinador general quien deberá conocer el estado de los servicios y uso de este en todas sus dimensiones. Este debe ser presentado en la oferta, y a la firma del contrato deberá contener los datos de cada integrante, de tal forma que se asegure la fluidez comunicacional entre Fonasa y el adjudicatario.

7. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Durante la vigencia del contrato, si Fonasa aumentara la cantidad de puntos de atención de público y/o de sus oficinas administrativas, el adjudicatario deberá dar cobertura a estas instalaciones, si así correspondiera, para lo cual el precio a cobrar será equivalente al precio del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender y se registrará por las condiciones del tipo de prestación, según la categorización o clasificación del local.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato los locales o dependencias del Fonasa, disminuyeran, el precio a pagar será rebajado al mismo valor por el cual se estaba pagando.

En cuanto a los cambios y/o traslados de locales, instalaciones, el servicio, de ser necesario, se seguirá prestando y, para ello, el precio se ajustará a la nueva cantidad de metros cuadrados que deba cubrir. Para estos casos, se dispondrá de una holgura o tolerancia de hasta 10% de aumento o disminución de metros cuadrados, los que no serán cobrados por el adjudicatario.

Si, del caso anterior, se produjera un cambio en la categoría o clasificación del servicio, esta holgura no será considerada y el precio será equivalente al precio del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender.

Si Fonasa requiere aumentar la cantidad de horas y/o cobertura del servicio en alguna de sus dependencias, el proveedor deberá dar cobertura a los requerimientos realizados. El precio a cobrar será equivalente al valor del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender y se regirá por las condiciones del tipo de prestación, según la categorización o clasificación del local.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"

INDICAR REGION(ES) A LA(S) QUE POSTULA:

1. **a)** Yo..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

1. **b)** Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

ANEXO N° 1 - B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"

INDICAR REGION(ES) A LA(S) QUE POSTULA:

Yo..... Rut:..... declaro:

1. **a)** Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

1. **b)** La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

-
-
-

ANEXO N° 2
CALENDARIO GENERAL
LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"

-

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
19 agosto de 2021	A partir de las 15 horas	Publicación de Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, en el Portal www.mercadopublico.cl .
Del 20 al 22 de agosto de 2021	De 9:00 horas a 18:00 horas	Formulación de consultas y/o aclaraciones por escrito por parte de los participantes, a través del Portal www.mercadopublico.cl .
25 de agosto de 2021	Hasta las 15 horas	Publicación de respuestas a las Consultas y/o Aclaraciones en el Portal www.mercadopublico.cl , formuladas por los participantes.
31 de agosto de 2021	Hasta las 15:00 horas	Presentación y recepción de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Hasta el 31 de agosto de 2021	Hasta las 15:00 horas	Recepción del documento de garantía de seriedad de la oferta en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, Manuel Montt 669 Of. 404 Temuco
31 de agosto de 2021	A partir de las 15:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas , validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal.
Entre el 02 y 03 de septiembre de 2021	--	Evaluación de las Ofertas. La comisión evaluadora realizará el análisis de las propuestas técnicas, económicas y antecedentes administrativos, de acuerdo a los criterios y procedimientos definidos.
07 de septiembre de 2021	A partir de las 14:00 horas	Dictación de la resolución de Adjudicación. Dictación y notificación de la resolución que Declara Desierta. La notificación de este resultado del proceso se entenderá realizada, luego de las 24 horas transcurridas desde que FONASA publica en www.mercadopublico.cl , la resolución que la declare desierta
07 de septiembre de 2021	A partir de las 15:00 horas	Notificación de la Adjudicación. El resultado del proceso se entenderá realizada, luego de las 24 horas transcurridas desde que FONASA publica en www.mercadopublico.cl , la resolución que la adjudique.

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

ANEXO N°3 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"

INDICAR REGION(ES) A LA(S) QUE POSTULA:

-

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

- 1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 1. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 1. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
- 1. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

ANEXO N°3 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES”

-

INDICAR REGION(ES) A LA(S) QUE POSTULA:

-

Yo,..... Rut:..... declaro:

- 1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 1. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

ANEXO N° 4

LISTADO DE DEPENDENCIAS POR REGIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES”

IX	DZS	DIRECCIÓN ZONAL SUR	Manuel Montt N° 669, Temuco	420
IX	DZS	ANGOL	Lautaro N° 226, Angol	135
IX	DZS	TEMUCO	Antonio Varas 699, Temuco	588
IX	DZS	AV. ALEMANIA	Av. Alemania N. 898 y 902, Temuco	113
IX	DZS	VICTORIA	Calama N° 1191, 1° piso, Victoria	45
IX	DZS	TRAIQUÉN	Saavedra N° 556, Traiguén	65
IX	DZS	VILLARRICA	Camilo Henríquez N° 262, Villarrica	67
IX	DZS	HOSPITAL PURÉN	Imperial N° 1562	25
			TOTAL REGIÓN	1.458
XIV	DZS	VALDIVIA	Vicente Perez Rosales N° 645, Local N° 1	299
XIV	DZS	HOSPITAL VALDIVIA	Bueras N°1003, Valdivia	18
XIV	DZS	PANGUIPULLI	Bdo. O'Higgins N° 533, Panguipulli	25
XIV	DZS	LOS LAGOS	San Marfín esquina Lynch, Los Lagos	23
XIV	DZS	LA UNIÓN	Angamos 445, La Unión	103
			TOTAL REGIÓN	468
X	DZS	OSORNO	Los Carrera N° 774, Osorno	463
X	DZS	PUERTO VARAS	Del Salvador N° 318, Local 4, Pto. Varas	57
X	DZS	PUERTO MONTT	Benavente N° 850, Loc.1, Pto. Montt	292
X	DZS	PUERTO MONTT CGR	Benavente N°511, of 205, Puerto Montt	72
X	DZS	ANCUD	Anibal Pinto N° 321, Ancud	90
X	DZS	CASTRO	Calle Gamboa N° 390, Loc 106 y 113, Castro	130
			TOTAL REGIÓN	1104
X	DZS	BODEGA PUERTO MONTT (Considerar sólo para servicio trimestral de fumigación)	Antonio Varas 720, Puerto Montt	710
XI	DZS	COYHAIQUE (CGR)	Eusebio Lillo N° 377, Coyhaique	245
XI	DZS	HOSPITAL PUERTO AYSÉN	Joseff Laybe N° 180, Puerto Aysén	12
			TOTAL REGIÓN	257
XII	DZS	PUNTA ARENAS	Bories N°432, Pta Arenas	430
XII	DZS	PUERTO NATALES	Bernardo O'Higgins N°657-B, Pto. Natales	61
			TOTAL REGIÓN	491
			TOTAL DIRECCIÓN ZONAL SUR	3.778

ANEXO N°5

PRECIO

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES”

INDICAR REGION(ES) A LA(S) QUE POSTULA:

Precio por metro cuadrado de los servicios (Valor en \$ con IVA incluido)	\$.....
Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias" (Valor en \$ con IVA incluido)	\$.....

Lds precios deben ser expresados en pesos.

Los precios deben ser expresados con IVA incluido.

Nota: Frente a un error en el cálculo primará el valor total con IVA declarado en este anexo.

Oferente:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

DEBERÁ LLENAR UN ANEXO POR CADA REGIÓN EN CASO DE POSTULAR A MÁS DE UNA.

ANEXO N°6

EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"

INDICAR REGION(ES) A LA(S) QUE POSTULA:

N°	NOMBRE CLIENTE	CIUDAD Y REGIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL (en pesos chilenos)	NOMBRE, CORREO, TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Por cada cliente indicado, el oferente debe acreditar la información indicada, mediante factura desde 2019 o desde la fecha de inicio del contrato, si esta es posterior, hasta el mes anterior a la publicación de estas bases

Oferente:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

ANEXO N°7

CONDICIONES DE EMPLEO

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"

INDICAR REGION(ES) A LA(S) QUE POSTULA:

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:

1. Apruébese el contrato tipo cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

.....

En Temuco, a DD de MM de AAAA, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Director Zonal Sur (s), Don **Javier Castro Pedrero**, cédula nacional de identidad N° 13.515.475-K, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Montt N° 669, comuna de Temuco, en adelante **FONASA**; y la sociedad, RUT N°, representada por Don, cédula nacional de identidad N°, cédula nacional de identidad N°, todos con domicilio en calle N°, comuna de, ciudad de, en adelante, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo para las dependencias de la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, requiere proporcionar los servicios de Aseo para sus dependencias que se encuentran en la IX, X, XI, XII y XIV, región.

Este servicio a contratar, debe ser prestado en condiciones que aseguren la limpieza y pulcritud de sus instalaciones, otorgado de manera continua y por personal que sea debidamente supervisado y controlado, incorporando el protocolo COVID.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETIVO GENERAL

Satisfacer la necesidad de aseo en las diversas dependencias e instalaciones del Fonasa, distribuidas en la Región de, mediante la provisión de servicios que se administren en las dependencias de las regiones señaladas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de instalaciones e inmuebles en condiciones de limpieza y orden que favorezcan con mejores condiciones de atención a los beneficiarios y usuarios del Fonasa, y a sus trabajadores.
- Implementar y dar cumplimiento al protocolo COVID.
- Estandarizar la prestación del servicio de aseo en todas las dependencias del Fondo, las que deben ser entregadas de manera diaria y/o calendarizada, según el tipo de actividad, asegurando una provisión permanente de recursos e insumos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de empleo y remuneración de las personas que trabajan en las empresas que se relacionan y se contratan por el Estado de Chile.
- Gestionar y controlar el otorgamiento de las prestaciones mediante el cumplimiento de niveles de servicio o indicadores de gestión.
- Proveer una transición desde un proveedor a otro, minimizando el riesgo de la falta o ausencia del servicio.

TERCERO. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

..... será responsable de brindar el servicio requerido, en condiciones de máxima diligencia y cuidado, a fin de que, durante el cumplimiento del contrato, no se ocasionen perjuicios para FONASA, sus instalaciones y personal, como así mismo, obligándose a indemnizar los mismos, en caso de causar daño. También será obligación de, proveer la dotación necesaria para estos servicios, contemplando auxiliares y supervisores; proveerá los químicos, herramientas, maquinarias, uniformes, elementos de protección personal COVID y otros relacionados con el servicio de aseo, siendo de su exclusiva responsabilidad la administración del personal asignado, y la organización de estas actividades, cumpliendo con la legislación vigente.

SERVICIOS

Los servicios que se mencionan a continuación, deben ser provistos para todas las instalaciones detalladas en la Cláusula Octava de este contrato.

Los servicios que se busca proveer con el presente contrato, corresponden a diversas labores esbozadas en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE ASEO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIM
Labores de aseo y limpieza de todas las dependencias	x				
Aspirado de pisos alfombrados, cortinas y muebles tapizados	x				
Limpiar y vaciar papeleros	x				
Limpiar pisos, muros, puertas y baños con productos adecuados, barrer, trapear y sacar brillo a los pisos flotantes, fléxit, cerámicos o baldosas	x				
Sacudir y limpiar revestimientos de modulares, bibliotecas, escritorios, persianas y otros.	x				

Limpieza equipamiento tales como: teléfonos, citófonos, computadores, televisores, impresoras, fotocopiadoras.	x				
Limpieza y desmanchar vidrios de mamparas, separaciones de oficinas y cubiertas de muebles	x				
Limpieza y mantener pisos de goma (escala u otros)	x				
Lavar y secar loza	x				
Blanquear y desinfectar con productos de aseo los pisos, muros y artefactos sanitarios		x			
Lustrar con elementos adecuados los muebles y revestimiento de madera y goma		x			
Limpieza profundamente los vidrios de todos los pisos y dependencias (Interior y exterior)			x		
Refirar el polvo de todos los estantes de archivos, pasar lustramueble o similar			x		
Aseo de Lampistería			x		
Lavar, encerar y abrillantar pisos de cerámica y baldosas				x	
Desmanchar puertas, lavar muros, terrazas exteriores			x		
Desinfección, desinsectación y desratización					x
Higienizar, sanitizar los servicios higiénicos, incorporando adhesivos con la fecha de la actividad					x
Fumigación general					x
Lavar con elementos adecuados todos los pisos alfombrados y cubre pisos					x
Aseo terminal					x
Desmanchado de alfombras				x	
Abrillantado de metales		x			
Barrido de patios y jardines		x			
Limpieza artículos decorativos y ventiladores	x				
Aplicar anti-sarro a artefactos sanitarios (WC, duchas, entre otros)		x			
Limpieza persianas y cortinas		x			
Lavado de azulejos de baños		x			
Limpieza señalética y extintores.			x		
Limpieza de microondas		x			
Limpieza de refrigerador			x		

Los Servicios deberán ser prestados en la combinación de horarios necesarios, de modo que las zonas de atención de público, no sean afectadas en su normal funcionamiento, asegurando de esta manera que el inmueble se encuentre con el aseo diario realizado, antes del comienzo de las actividades del uso del mismo, a su vez este deberá ser repasado durante el día cuando la intensidad de la atención disminuya, el cual será definido por las necesidades de cada instalación.

Para el servicio de aseo de sucursales se clasifican en tres tipos según el detalle de la siguiente tabla:

Categoría	Superficie	Horas hombre mínimas		Horas Totales diarias
		Mañana	Tarde	
1	Hasta 99 m2	2	2	4
2	Entre 100 y 150 m2	3	3	6
3	Sobre 150 m2	Jornada completa (9 horas)		9

El horario disponible para estas labores es de 08:30 a 13:00 hrs. por la mañana y de 13:00 a 17:30 hrs. por la tarde. Para las dependencias de oficinas administrativas tales como Centros de Gestión Regional, Dirección Zonal y en las que exista la combinación de estas con Sucursales se deberá considerar como mínimo una persona a tiempo completo de 08:30 a 17:30 hrs., todos estos horarios de lunes a viernes de manera que aseguren el constante mantenimiento del aseo y contingencias, que se pudieran producir en estas dependencias.

En el caso de las oficinas de la Dirección Zonal Sur, el servicio se requerirá por 5 horas, divididas en jornada de mañana y tarde.

La limpieza de vidrios exteriores se ejecutará en los términos y condiciones acordadas entre las partes y autorizados por FONASA, así como también cualquier labor que se ejecute sobre los 2,5 metros de altura. La presentación de estos términos y condiciones son de carácter obligatorio, antes de ejecutar este tipo de trabajos, los que a su vez deben ser autorizados por FONASA.

BAÑOS:

La frecuencia de la limpieza de baños colectivos debe ser de cuatro (4) veces al día, distribuidos de dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde y de dos (2) veces al día para baños individuales.

Estos servicios son los siguientes:

- Limpieza y desinfección de servicios higiénicos, tales como: dispensadores de papel higiénico, toalla, jabón, WC, cerámico de muros, separadores, entre otros. Frecuencia Diaria.
- Limpieza y desinfección de vanitorios y lavamanos. Frecuencia Diaria.
- Lavado y desinfección de pisos. Frecuencia Diaria.
- Limpieza de espejos. Frecuencia Diaria.
- Vaciado de papeleros. Frecuencia Diaria.

BASURA:

La correcta eliminación en lugar autorizado de los desechos producto de las labores en las dependencias en el que el contratista preste sus servicios, deben ser retirados y trasladados a recinto autorizado. Esto será de cargo y responsabilidad de

ASEO TERMINAL:

Este contempla la limpieza integral de las dependencias, debiéndose asegurar la ejecución de las labores que involucren todos los "Servicios de Aseo" descritos en la tabla anterior.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SIN COSTO:

Para casos de emergencias, el Coordinador del Contrato podrá requerir labores de aseo específicas, con el mismo personal y equipamiento que se encuentre en servicio al momento de ocurrir la emergencia, con la finalidad de atender a situaciones concretas e impostergables.

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

..... deberá considerar los materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios en las instalaciones del FONASA. En ningún caso se podrán aplicar productos no autorizados por el administrador del contrato, siendo responsabilidad del contratista el no cumplimiento de labores de aseo producto de este punto. La recepción de estos materiales e insumos será por cuenta y responsabilidad de

FONASA deberá proveer de espacios para el almacenaje de materiales e insumos asociados a este servicio.

SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA:

Se refiere a proveer la transición de cada uno de los servicios, minimizando el riesgo y velando por la continuidad operacional del negocio de FONASA. Para todos los efectos el servicio deberá comenzar con la etapa de aseo profundo de las instalaciones dejando en óptimas condiciones estas.

SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA:

FONASA, requiere como parte del servicio de Aseo, la realización de todas las actividades relacionadas a la limpieza integral del portafolio inmobiliario definido en la Cláusula Octava.

Dicho servicio deberá ser provisto oportunamente, con el fin de lograr el óptimo estado para el funcionamiento de todas las dependencias, con el consiguiente beneficio, bienestar y confort para los funcionarios y usuarios que utilizan dichas dependencias, manteniendo una imagen consecuente con los servicios que presta la Institución.

Será responsabilidad de proveer los químicos, herramientas, maquinarias, uniformes, elementos de protección personal COVID y otros relacionados al servicio de aseo, siendo de su responsabilidad la administración del recurso humano y la organización de las actividades, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.

Además de las actividades propias del aseo, ... deberá asesorar y recomendar a FONASA en las ejecuciones de desinfección, desinsectación, desratización de todas las instalaciones indicadas en la Cláusula Octava.

- Desinfección: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de microorganismos patógenos en áreas Higiénicas, especialmente duchas y baños de los trabajadores, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano.
- Desinsectación: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de insectos y ácaros plaga, de importancia en Salud Pública, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano y daños a materiales y alimentos.
- Desratización: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de Roedores plaga, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano y daños a materias primas, alimentos e infraestructura, el contratista deberá presentar un plan para esta labor.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y EMERGENCIAS.

En el caso que existiese la necesidad de realizar servicios adicionales de aseo, producto de emergencias, reforzamiento de servicios o casos particulares, relacionados a la naturaleza del contrato, el Coordinador del Contrato podrá solicitar al contratista la ejecución de estas tareas. Este servicio será obligatorio de ejecutar.

El costo de este servicio adicional será el equivalente a la cantidad de horas hombre autorizadas, correspondiente por el precio ofertado "Precio horas hombre trabajos extraordinarios y emergencias", valor que queda definido en la Cláusula Séptima.

CUARTO. GENERALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

... deberá entregar en la fecha solicitada por FONASA, la nómina de los trabajadores que se presentarán en las instalaciones del FONASA. Además, de informar de los ciclos de supervisión que se realizarán para controlar, mejorar y coordinar las actividades de aseo. Esta comunicación se podrá realizar vía correo electrónico.

En cuanto a la provisión de identificación, ... deberá proporcionarla a sus trabajadores, al igual que el uniforme y elementos de protección personal, de manera tal, que dichos trabajadores mantengan una impecable presentación. En ese sentido, deberá controlar que su personal tenga buena presentación y velar por el estado, limpieza, conservación, tanto del uniforme, como de la apariencia personal.

Sera obligación de mantener en la respectiva dependencia (donde su personal preste el servicio) una copia del contrato de trabajo de cada uno de sus trabajadores.

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

.... será responsable de la provisión de los elementos de seguridad y de protección personal COVID que se requieran para la actividad, así como las instrucciones que se les otorguen en la manipulación de los insumos, materiales, maquinaria y equipos.

QUINTO. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Durante la vigencia del contrato, si Fonasa aumentará la cantidad de puntos de atención de público y/o de sus oficinas administrativas, el adjudicatario deberá dar cobertura a estas instalaciones, si así correspondiera, para lo cual el precio a cobrar será equivalente al precio del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender y se regirá por las condiciones del tipo de prestación, según la categorización o clasificación del local.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato los locales o dependencias del Fonasa, disminuyeran, el precio a pagar será rebajado al mismo valor por el cual se estaba pagando.

En cuanto a los cambios y/o traslados de locales, instalaciones, el servicio, de ser necesario, se seguirá prestando y, para ello, el precio se ajustará a la nueva cantidad de metros cuadrados que deba cubrir. Para estos casos, se dispondrá de una holgura o tolerancia de hasta 10% de aumento o disminución de metros cuadrados, los que no serán cobrados por el adjudicatario.

Si, del caso anterior, se produjera un cambio en la categoría o clasificación del servicio, esta holgura no será considerada y el precio será equivalente al precio del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender.

Si Fonasa requiere aumentar la cantidad de horas y/o cobertura del servicio en alguna de sus dependencias, el proveedor deberá dar cobertura a los requerimientos realizados. El precio a cobrar será equivalente al valor del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender y se regirá por las condiciones del tipo de prestación, según la categorización o clasificación del local.

SEXTO. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

..... deberá tener la capacidad de gestión para resolver oportunamente las necesidades que demande el servicio. Para este efecto, se requiere que el adjudicatario disponga de procedimientos ágiles, eficientes, efectivos y predefinidos que permitan dar soluciones a las necesidades sin tener que construirlos durante el desarrollo del contrato.

Se espera, por otra parte, que el representante de ante FONASA, tenga una capacidad de gestión y decisión orientada a la entrega de soluciones, para lo cual deberá generar y entregar el organigrama comunicacional de su empresa, que involucren los pasos a seguir en caso de existir algún inconveniente inesperado.

Del personal de, se requiere una actitud de servicio orientada hacia el usuario y cliente en general (Orientación de Servicio al Cliente).

SÉPTIMO. PRECIO DEL CONTRATO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato, por los 18 meses en que se prestarán los servicios, es la suma única y total de \$XXXX.-

El precio por concepto de metro cuadrado es de \$XXX, IVA incluido.-.

El precio de hora hombre para los efectos de labores adicionales es de \$XXXX, IVA incluido.

Los servicios se facturarán por mensualidades el último día del mes del servicio, con indicación de las dependencias físicas donde se prestaron, de acuerdo a los valores que se establecen en la cláusula siguiente, y el período al que corresponde el cobro. No habrá ningún tipo de anticipo.

La factura deberá tener adjunto Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del mes anterior al cobro del servicio.

La factura se pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción por el Gestor Documental Tributario del Fondo Nacional de Salud, la que deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato, en señal de conformidad y buen cumplimiento de las obligaciones convenidas. El pago se hará mediante transferencia electrónica a

Si la facturación presentada fuere observada por FONASA, el plazo establecido para su pago, comenzará a regir a contar de la fecha en que se encuentre subsanada la observación.

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia o cesión de crédito y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo.

OCTAVO. UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las dependencias donde se prestarán los servicios de aseo y los respectivos valores asociados a éstos y expresados en pesos chilenos, son los siguientes:

		DEPENDENCIAS DZS	DIRECCION	M2	VALOR CON IVA (\$)
IX	DZS	DIRECCIÓN ZONAL SUR	Manuel Montt N° 669, Temuco	420	
IX	DZS	ANGOL	Lautaro N° 226, Angol	135	
IX	DZS	TEMUCO	Antonio Varas 699, Temuco	588	
IX	DZS	AV. ALEMANIA	Av. Alemania N. 898 y 902, Temuco	113	
IX	DZS	VICTORIA	Calama N° 1191, 1° piso, Victoria	45	
IX	DZS	TRAIQUEN	Saavedra N° 556, Traiguén	65	
IX	DZS	VILLARRICA	Camilo Henríquez N° 262, Villarrica	67	
IX	DZS	HOSPITAL PUREN	Imperial N° 1562	25	
			TOTAL REGIÓN DE LA ARAUCANIA	1.458	
XIV	DZS	VALDIVIA	Vicente Perez Rosales N° 645, Local N° 1	299	
XIV	DZS	HOSPITAL VALDIVIA	Bueras N°1003, Valdivia	18	

XIV	DZS	PANGUIPULLI	Bdo. O'Higgins N° 533, Panguipulli	25	
XIV	DZS	LOS LAGOS	San Martín esquina Lynch, Los Lagos	23	
XIV	DZS	LA UNION	Angamos 445, La Unión	103	
			TOTAL REGIÓN DE LOS RIOS	468	
X	DZS	OSORNO	Los Carrera N° 774, Osorno	463	
X	DZS	PUERTO VARAS	Del Salvador N° 318, Local 4, Pto. Varas	57	
X	DZS	PUERTO MONTT	Benavente N° 850, Loc.1, Pto. Montt	292	
X	DZS	PUERTO MONTT CGR	Benavente N°511, of 205, Puerto Montt	72	
X	DZS	ANCUD	Anibal Pinto N° 321, Ancud	90	
X	DZS	CASTRO	Calle Gamboa N° 390, Loc 106 y 113, Castro	130	
			TOTAL REGIÓN DE LOS LAGOS	1104	
X	DZS	BODEGA PUERTO MONTT (Considerar sólo para servicio trimestral de fumigación)	Antonio Varas 720, Puerto Montt	710	
XI	DZS	COYHAIQUE (CGR)	Eusebio Lillo N° 377, Coyhaique	245	
XI	DZS	PUERTO AYSÉN	Joseff Laybe N° 180, Puerto Aysén	12	
			TOTAL REGIÓN DE AYSÉN	257	
XII	DZS	PUNTA ARENAS	Bories N°432, Pta Arenas	430	
XII	DZS	PUERTO NATALES	Bernardo O'Higgins N°657-B, Pto. Natales	61	
			TOTAL REGIÓN DE MAGALLANES	491	
			TOTAL M2 DIRECCIÓN ZONAL SUR	3.778	

NOVENO. REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DE ASEO.

... .. deberá pagar las remuneraciones de su personal en forma mensual, de acuerdo a lo estipulado en los respectivos contratos laborales, como asimismo las imposiciones y/o cotizaciones previsionales, de salud e impuestos que procedan.

El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse a FONASA, remitiendo los antecedentes o certificados de instituciones habilitadas y competentes para estos fines, de conformidad al artículo 183-C, del Código del Trabajo; adjuntándolos a la factura.

DÉCIMO. CAUSALES Y MONTOS DE MULTA.

FONASA a través del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas a, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

Infracción	Detalle	Cantidad de veces	Tipo Infracción	de Multa
Calidad del Servicio	No prestación del Servicio	2 o más días en el mes	Grave	5 UF
		5 o más veces en el mes	Grave	5 UF
	Nivel deficiente del servicio (validado por el coordinador del contrato de la dependencia)	3 o más multas leves en este tipo de infracción durante el año calendario	Grave	5 UF
		2 multas moderadas en este tipo de infracción durante el año calendario	Grave	5 UF
		4 veces en el mes	Moderado	3.5 UF
	Nivel deficiente del servicio (Medido en encuestas mensuales a funcionarios de Fonasa)	3 veces en el mes	Leve	1.5 UF
		3 o más resultados deficientes en año calendario	Grave	5 UF
Seguridad	Falta de equipamiento de seguridad, verificada en un operario o supervisor.	2 resultados deficientes en año calendario	Moderado	3.5 UF
		3 o más oportunidades en el mes	Grave	5 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	3.5 UF
	Uso de productos que atenten contra la salud de las personas	Por evento	Leve	1UF
		3 o más oportunidades en el mes	Grave	5 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	3.5 UF
	Acciones inseguras o temerarias que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas	Por evento	Leve	1 UF
		3 o más oportunidades en el mes	Grave	5 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	3.5 UF
			Por evento	Leve

Comportamiento	Agresiones físicas, Peleas, altercados, insultos o improperios por parte del personal del proveedor, entre ellos o con cualquier otra persona.	Por evento	Grave	5 UF
	Falta de uniforme o credencial, verificada en un operario.	5 veces en el mes	Moderado	1 UF
		Por evento	Leve	0,5 UF

La multa comienza a contabilizar su tiempo desde el hecho que la genera.

El FONASA podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación o hacer efectivo el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del número 14 de las Bases Administrativas.

UNDÉCIMO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

Para la aplicación de las multas, se estará al siguiente procedimiento:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo Nacional de Salud comunicará a, a través de carta certificada o correo electrónico, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
2. A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, tendrá el plazo de 5 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizará descargos el administrador del contrato deberá resolver de plano. Si la adjudicataria hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador del contrato, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañan los antecedentes recabados que fundamenten los descargos, se resolverá la aplicación de la multa y se dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.
3. Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, tendrá el plazo de ocho días hábiles para reclamar fundadamente ante el Director Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, quien resolverá pudiendo interponer el proveedor Recurso de Reposición, dentro de diez días hábiles, lo que dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.
4. La pertinente resolución de aplicación de la multa se dictará por parte del Director Zonal Sur del Fondo Nacional de salud, o por quién le reemplace o subrogue, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 15 de las presentes bases.
5. Contra esta resolución procederán los recursos contemplados en la Ley 19.880.

DUODÉCIMO. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de los servicios, deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total estimado del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES"**, está glosa además debe identificar el nombre de la región que se adjudicó y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 14 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 15 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de prórroga del contrato, según causal establecida en el número 13 de las bases, deberá reemplazar el documento de garantía que cumpla con las mismas condiciones de emisión que el principal, por el período prorrogado y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la prórroga del contrato.

DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día, fecha en que dejará de prestar los servicios de aseo. Se deja expresamente establecido que los servicios comenzaron a prestarse a contar del

No obstante lo señalado, el pago de los servicios efectivamente prestados, sólo procederá cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este contrato.

FONASA podrá prorrogar el contrato hasta por un período máximo de 1 año y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato esté, a su vez, también prorrogada, sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación. (art. 12 del DS 250).

DÉCIMO CUARTO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad de
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas de
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 21 y 22 de las bases referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2º de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas

- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Por ejemplo, si acumularán cuatro multas en un período de un mes respecto de las indicadas en el n°15 de las presentes bases o bien, la acumulación de dos multas categorizadas como falta grave durante un semestre.
- l) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 15 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resiliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

DÉCIMO QUINTO. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO.

FONASA supervisará el buen cumplimiento del contrato, a través de su Administrador, designando en tal calidad al Jefe del Depto. de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur, o quien lo subrogue o designe.

La administración del contrato comprende, entre otras funciones, las siguientes:

1. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
2. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
3. Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
4. Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud, ante la empresa, ante todo evento.
5. Visar las facturas para su pago.
6. Resolver ante inconvenientes producidos por el servicio.
7. Firmar comunicaciones dirigidas a, que digan relación con la situación contractual del servicio;
8. Proponer al Director Zonal del Fondo aplicación de multas.

DÉCIMO SEXTO. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información y/o antecedentes que ... obtenga o acceda con motivo de este contrato, tiene carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla, por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose FONASA, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción, y sin perjuicio de facultar a FONASA para terminar anticipadamente este contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO. SUBCONTRATACIÓN Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

.... podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por, durante la vigencia del contrato.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la que tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de este trato directo, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera a de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

.... no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

DÉCIMO OCTAVO. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Además de las estipulaciones de este instrumento, integran la presente relación contractual la oferta técnica y económica presentada por y aceptada por FONASA.

DÉCIMO NOVENO. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

VIGÉSIMO. EJEMPLARES DEL CONTRATO.

El presente contrato se otorga en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada parte con un ejemplar.

PERSONERIAS. La personería de don Javier Castro Pedrero, para actuar en representación del FONDO NACIONAL DE SALUD, consta de su nombramiento como Director Zonal Sur (s), contenido en Resolución Exenta N° 1820 / 2020 , y la de Don, para actuar en representación de la sociedad, consta del Acta de la reunión de Directorio de de fecha Del..... de, la que fue reducida a escritura pública con fecha de de, en la Notaría de de don

JAVIER CASTRO

DIRECTOR ZONAL SUR (S)

FONDO NACIONAL DE SALUD

XXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

3.- Llámese a Licitación Pública "**SERVICIOS DE ASEO EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD EN LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES**".

4.- Publíquese este documento, correspondiente a las bases administrativas y técnicas y sus anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

6.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

7.-Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / JBG / lpr
DISTRIBUCIÓN:
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

yzdzwzw

Código de Verificación

